

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, se le ha realizado un descuento para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad y recibido allí el 03 de junio del presente año. Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado No. 2021-00235

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al señor JHON GERMAN MARIN CARDONA, de la orden de pago librada en su contra y demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el Banco de Occidente, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 088 Del 10 DE JUNIO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--